

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 18 NOV 2013



VISTO el expediente N° 22400-19955/12, el dictado del Decreto N° 998/12 y el Estatuto del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata aprobado mediante Decreto N° 3572/99 y modificado por Decreto N° 157/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 157/13 se modifica el artículo 35 del Estatuto del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, aprobado por Decreto N° 3572/99, estableciendo la posibilidad de disponer sucesivas prórrogas a la intervención del citado Consorcio, por el término de ciento veinte (120) días hábiles administrativos;

Que asimismo mediante el citado decreto fue prorrogada, a partir del 16 de abril de 2013 y por el término de ciento veinte (120) días hábiles administrativos, la intervención del citado Consorcio, aprobada por Decreto N° 998/12 y la designación de Matías Silvestre MACHINANDIARENA en carácter de interventor;

Que con el objeto de asegurar las condiciones que permitan lograr un adecuado funcionamiento, resulta necesario prorrogar la designación de Matías Silvestre MACHINANDIARENA como interventor del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, a partir del 8 de octubre de 2013;

Que hasta tanto se regularice la situación del ente, el Poder Ejecutivo continuará arbitrando las medidas que habilita el artículo 34 del Estatuto del Consorcio;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 1º. Prorrogar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Actividades Portuarias –, a partir del 8 de octubre de 2013 y por el término de ciento veinte (120) días hábiles administrativos, la intervención del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata y la designación de Matías Silvestre MACHINANDIARENA (DNI N° 20.752.460 – clase 1969) en carácter de Interventor del citado ente, aprobada por Decreto N° 998/12 y prorrogada mediante Decreto N° 157/13.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, en carácter de Autoridad Portuaria Provincial, de acuerdo a las prescripciones previstas por el Decreto N° 2886/08, a establecer nuevos mecanismos de control y/o auditoría en el marco del artículo 34 del Estatuto del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata hasta tanto se regularice la situación del ente, mediante los funcionarios que a tal efecto se designen.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar



DECRETO N° 845

CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires